



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, treinta de abril
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa N° 0331 -2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo, presentado por el servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN** Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe Social N° 03-2021-ATS/MIV-CSJJU-PJ, presentado por la Lic. Rosa TAMARA GODOY, Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa N° 0301 -2021-CED-CSJJU/PJ

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. – Con Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud, señala que es una persona vulnerable y al haber contraído COVID - 19 su salud se ha deteriorado, está hospitalizado. Solicitud presentada que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. – Del Informe Social Nro. 03-2021-ATS/MIV/CSJJU-PJ, hace de conocimiento que está afiliado el servidor a EPS Pacifico, con acreditación vigente, esta delicado de salud, fue hospitalizado en la Clínica Limatambo.

Quinto.- De autos, se tiene el informe tomográfico con conclusión que presenta signos de Neumonía Atípica, asimismo del informe social, el servidor se encuentra hospitalizado, señalando el servidor que no le es posible establecer periodo de incapacidad por hospitalización debiendo esperar hasta el alta para que le otorguen el certificado médico, por ende se hace necesario que la trabajadora social **Lic. Rosa Tamara Godoy**, efectúe la gestión, coordinación, tramite para la presentación del Certificado Médico que corresponda, así como el CITT pertinente en caso el servidor haga subsidio, debiendo elevar el informe social con las precisiones y detalles pertinentes, conforme lo ha dispuesto la sesión en pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 09 de enero del 2017.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, según corresponda, deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo certificado médico y/o CITT, conforme corresponda.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que el servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN** Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su Certificado Médico y/o CITT, según corresponda, a su alta, **bajo apercibimiento de denegarse la licencia que solicita en caso de incumplimiento.**
2. **DISPONER CUMPLA** la **Lic. ROSA TAMARA GODOY** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del Certificado Médico y/o CITT, según corresponda, debiendo elevar el informe social de forma oportuna, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.NOTIFIQUESE.**